



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Adriana Yolima Morales Ramírez en representación de Camilo Andrés Castilla Morales
Demandado	Juan Carlos Castilla Romero
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00127 00
Asunto	Agrega memoriales y Previo a tener notificado al demandado
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

*Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora, los memoriales vistos en 21, 22, 23, 24, 25 y 26

*Previo a pronunciarnos sobre la viabilidad de tener por notificado al demandado, se requiere a la parte actora y su apoderado a los correos electrónicos adryomora@yahoo.com y/o cbuitragoardila@hotmail.com que informe al Despacho el medio (s) o modo como obtuvo o accedió al correo electrónico del demandado Juan Carlos Castilla Romero, para envío del auto admisorio, demanda y anexos, como lo reclama el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

*Frente a la solicitud del apoderado de la parte actora (29MemorialSolicitaInformación), dadas las restricciones para entrar al Juzgado, hágaseles saber al abogado de la parte actora al correo electrónico cbuitragoardila@hotmail.com los canales con los que cuenta el Juzgado para revisar el expediente o el trámite para solicitar copias, a través de apoderado.

Se exhorta a las partes y secretaría, privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 67 del 28/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria